RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 010 -2022-PCM/PE-ST.01

Lima, 31 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 083-2022-PCM/PE-ST.01.01 emitido por la Unidad de Administración y, el Informe Nº 030-2022-PCM/PE-ST.01.06 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece: "la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación –laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de las/los servidoras/es civiles;

Que, en el literal b) del subnumeral 6.4.1.1, del numeral 6 de la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 009-2022-PCM/PE-ST.01, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) - Periodo 2022-2025;

Que, través de la Carta N° 001-2022-CPC-22/25, la Presidenta del Comité de Planificación de la Capacitación remite a la Unidad de Administración, el Acta N° 02-

2022-CPC-22/25, por el cual el Comité validó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), para el año 2022;

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; y Resolución Ministerial N° 135-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2022 del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- *Autorizar a la Unidad de Administración la difusión y puesta en conocimiento de la presente Resolución.*

Artículo Tercero.- *Encargar a la Unidad de Desarrollo y Proyectos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica: www.fonavi-st.gob.pe.*

Artículo Cuarto.- *Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así como a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.*

Regístrese y comuníquese.

Mauricio González Angulo
Secretario Técnico (e)
Proyecto Especial "Secretaría
Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc,
creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"

PROYECTO ESPECIAL "SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC, CREADA POR EL DECRETO SUPREMO Nº 006-2012-EF"

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP -2022

INDICE

1. ASPECTOS GENERALES 3
   1.1 Presentación 3
   1.2 Objetivos estratégicos institucionales 3
   1.3 Misión y Visión 3
   1.4 Estructura Orgánica 3
   1.5 Número de Servidores/as Civiles que conforman la entidad 4
2. MARCO NORMATIVO DEL PDP 5
3. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN 6
   3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 6
   3.2 Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 6
4. EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 6
   4.1 Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas 6
   4.2 Administración del Plan de Desarrollo de las Personas 6
   4.3 Vigencia y Aprobación del PDP 2022 7
5. CONSIDERACIONES ADICIONALES 7
   5.1 Estrategias de implementación 7
   5.2 Modificación del PDP 7
   5.3 Financiamiento de las Acciones de Capacitación y otros 8
6. ANEXOS 8

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
2022

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presentación

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Proyecto Especial Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF para el año 2022, ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad.

El objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

1.2 Objetivos estratégicos institucionales

Optimizar la gestión institucional en la Presidencia de consejo de Ministros –PCM.

1.3 Misión y Visión

Misión:
Brindar apoyo técnico, legal y administrativo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, en el proceso que lleve a cabo, para la devolución de aportes al FONAVI de los trabajadores que contribuyeron al mismo y en la administración y recuperación de las acreencias, fondos, activos y pasivos del FONAVI.

Visión
Ser ente de apoyo de la Comisión Ad Hoc, para el cumplimiento de la Ley N° 29625 y su reglamento.

1.4 Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, está conformada de la siguiente manera:

1. Dirección
   a. Secretaría Técnica
2. Órgano de Asesoramiento
   a. Unidad de Asesoría Jurídica
3. Órgano de Apoyo
   a. Unidad de Administración
   b. Unidad de Desarrollo y Proyectos

4. Órganos de Línea
   a. Unidad de Administración del Fondo FONAVI
   b. Unidad de Operaciones
   c. Unidad de Asuntos Procesales

Gráfico N° 01
Organigrama

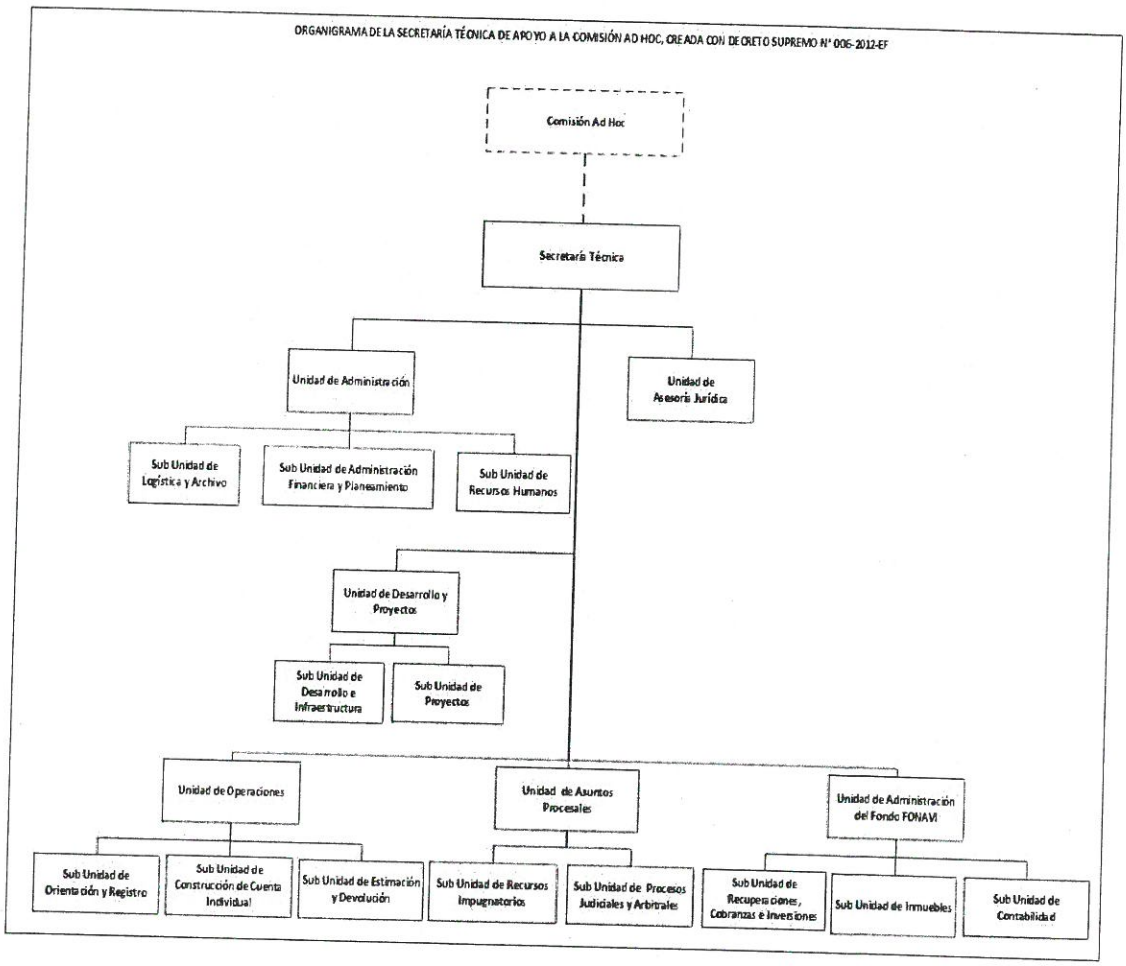

1.5 Número de Servidores/as Civiles que conforman la entidad

La Secretaría Técnica cuenta a la fecha con 115 servidores bajo el régimen del D.L. N° 1057.

2. MARCO NORMATIVO DEL PDP

El PDP 2022 ha sido elaborado teniendo en consideración la siguiente normativa:

a) Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero de 2002, que establece que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objeto es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizando y desconcentrando, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados.

b) Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto del 2002; que establece que los fines de la función pública son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

c) Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006, así como la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006; que aprueban las Normas de Control Interno para propiciar el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno y mejorar la gestión pública.

d) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de julio de 2013, que aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, cuya finalidad es lograr que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil.

e) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 299-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en entidades públicas.

g) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, publicada el 13 de agosto de 2016; que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" y, que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

h) Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF, aprobado con Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM de fecha 14 de julio del 2021, publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de julio del 2021, que aprueba la Organización y Funciones del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF"; instrumento técnico normativo, estructura orgánica y relaciones, así como las funciones, composición de cada una de las unidades funcionales, las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito de supervisión.

3. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

Para el desarrollo de esta fase, se utilizó como base la metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en la fase de desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de conformidad con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

La herramienta para el recojo de la información se realizó a través de la Matriz de Diagnostico de Necesidades de Capacitación (DNC), dando como resultado la consolidación y evaluación de los requerimientos derivados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas a la Unidad de Administración.

3.2 Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas

De acuerdo a la metodología, el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) es insumo primordial para elaborar la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas la cual contiene la descripción detallada de las acciones de capacitación priorizadas, analizadas por la Sub Unidad de Recursos Humanos y presupuesto asignado.

Asimismo, la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas, ha sido replanteado y se encuentra alineada a las necesidades identificadas a temas de especialidad de cada órgano, los mismos que están vinculados a las funciones/actividades que correspondan y a la necesidad de capacitación transversal.

4. EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

4.1 Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas

El Plan de Desarrollo de las Personas 2022 está dirigido a todos los servidores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

4.2 Administración del Plan de Desarrollo de las Personas

El Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF, aprobado con Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM de fecha 14 de julio del 2021, publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de julio del 2021, establece que la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración es el órgano de apoyo en la Unidad Orgánica, encargado de proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de la gestión de recursos humanos ,así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. Así mismo debe gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos.

4.3 Vigencia y Aprobación del PDP 2022

El presente PDP 2022 constituye un instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de los servidores civiles que laboran en el Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF, el mismo que ha sido elaborado a partir de las necesidades de capacitación propuestas por los diferentes órganos u unidades orgánicas.

El PDP 2022 tiene vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad, que para efectos de este Plan de Desarrollo de las Personas, es la Secretaría Técnica.

5. CONSIDERACIONES ADICIONALES

5.1 Estrategias de implementación

a. Difusión sobre la importancia del PDP 2022 a través de canales de comunicación interna.
b. Evaluación de la capacitación a nivel reacción, nivel aprendizaje y nivel aplicación (cuando corresponda).
c. La ejecución del PDP 2022 será evaluada anualmente por el Comité de Planificación de la Capacitación.

5.2 Modificación del PDP

De conformidad a lo establecido en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, excepcionalmente, el presente documento (PDP 2022) se podrá modificar cuando:

- Se varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incremento con ello el presupuesto originalmente asignado.
- Se incluyan acciones de capacitación bajo modalidad de Formación laboral que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva antes mencionada.

Únicamente pueden proponer una modificación al PDP 2022, los responsables de un órgano y/o unidad orgánica del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF, para este fin deben presentar a la Unidad de Administración un informe técnico fundamentando las razones de la solicitud de la modificación, en el que se evidencie la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o con los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la mencionada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

El Titular de la entidad aprueba la modificación al PDP 2022 luego que la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación determinen su viabilidad, según corresponda.

5.3 Financiamiento de las Acciones de Capacitación y otros

Para la ejecución del PDP 2022 se dispone de recursos asignados en el presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO).

Una vez concluida la capacitación brindada, el servidor civil deberá realizar la transferencia de conocimientos cuando lo solicite el Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF.

El servidor civil deberá firmar el Formato de Compromiso como beneficiario de la capacitación, mediante el cual se compromete, entre otros, a permanecer en la Secretaría Técnica durante el tiempo determinado en función del valor y tiempo de duración de la capacitación, a asistir a todas las sesiones programadas y a aprobar el curso; caso contrario, deberá asumir las penalidades que correspondan de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.4.2.1 último párrafo, 6.4.2.3 y 6.4.2.4 de la Directiva "Normas para la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas", salvo que se decida la culminación de su servicio.

6. ANEXOS

Anexo N° 01 Número de Servidores que conforman el Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF

Anexo N° 02 Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2022

ANEXO N° 01

Número de servidores del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF (*)

Naturaleza	Denominación del órgano o unidad orgánica	CAS –DL 1057
DIRECCIÓN	Secretaría Técnica	4
ASESORAMIENTO	Unidad de Asesoría Jurídica	2
APOYO	Unidad de Administración	18
APOYO	Unidad de Desarrollo y Proyectos	17
LÍNEA	Unidad de Operaciones	50
LÍNEA	Unidad de Asuntos Procesales	5
LÍNEA	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	19
TOTAL		115

(*) PEA al 25 de marzo del 2022

ANEXO N° 02

Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2022

MATRIZ PDP

Nombre de entidad	Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625
RUC de entidad	20547199066
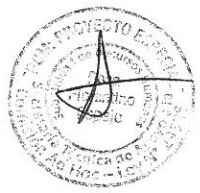
N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	20	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMATICOS	SIGA -SIAF	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	2	S/16,600.00	0
2	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	7	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Contrataciones con el Estado	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	3	S/4,900.00	0
3	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	115	MATERIAS TRANSVERSALES	Curso de Ética e Integridad	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	4	S/0.00	0
4	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	115	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Control Interno	Formación Laboral	CURSO	C2	REACCIÓN Y APLICACIÓN	VIRTUAL	3	S/8,000.00	0
5	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	70	GENERALES	Curso de Redacción	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	3	S/10,500.00	0
6	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	13	GENERALES	Charlas sobre verificación posterior de planillas y boletas de empleadores	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	3	S/0.00	0
												TOTAL	40,000.00